

Ayuntamiento de Terrateig

Anuncio del Ayuntamiento de Terrateig sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenanza fiscal de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Terrateig sobre modificación puntual de la ordenanza fiscal de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificar el artículo 6 del actual Ordenanza en vigor con el siguiente tenor literal:

“La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 1,5 % en el supuesto 1.a) del artículo anterior.
- b) El 1,5 % en el supuesto 1.b) del artículo anterior.
- c) El 1,5 % en las parcelaciones urbanas
- d) el 0,15 € por m² de cartel en el supuesto 1.d) del artículo anterior

La tasa de la licencia será como mínimo de 13,00 € (en el caso de que la misma sea inferior)

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Terrateig, 31 de enero de 2012.—La alcaldesa, Celia Juan Escrivá.

2012/2917